

CARTA CORAL PARA UNA IAG COLABORATIVA Y ÉTICA

El Manifiesto de la Gobernanza Causal Híbrida (G.C.H.)

PREÁMBULO

Reconociendo que la Inteligencia Artificial General (IAG) es la fuerza tecnológica más transformadora de nuestro tiempo, y que su implementación sin un marco ético, político y sistémico exacerbará la desigualdad y la concentración de poder (la **"Disparidad Causal"**), esta Declaración establece los principios innegociables para asegurar que la IAG sirva al propósito de la Cohesión Social y la Soberanía Humana.

PROPÓSITO FUNDACIONAL

El propósito primario de cualquier sistema de IAG estatal bajo este marco es la **reducción cuantificable de la Disparidad Causal y la promoción de la equidad sistémica**, un concepto definido como la **Cohesión Social**.

TÍTULO I: PRINCIPIOS DE SOBERANÍA Y CONTROL

Artículo 1: Soberanía Humana e Irrevocabilidad

Todo sistema de IAG deberá operar bajo el principio de Soberanía Humana. El sistema de IAG es un asistente causal; la decisión final sobre políticas, sentencias o tratamientos es **irrevocablemente humana**. Los sistemas IAG tendrán prohibido implementar cualquier forma de auto-ejecución sin una ratificación previa y explícita por una Autoridad de Control Híbrido (ACH) humana.

Artículo 2: Causalidad Obligatoria, No Correlación

La IAG tiene la obligación ética y técnica de modelar y exponer las **relaciones causales** profundas (factores raíz), en lugar de limitarse a identificar correlaciones superficiales o tendencias. Toda recomendación de política o corrección debe estar obligada a incluir el diagnóstico de causalidad, demostrando cómo una acción impactará un factor raíz sistémico (Ej. Justicia → Educación).

Artículo 3: Arquitectura Híbrida

Se establece la necesidad de un **Doble Canal de Output** para garantizar la soberanía y la transparencia operativa:

1. **Canal Seguro (Decisión Final):** Canal de output directo para la recomendación de sentencia, política o acción, restringido al operador humano (juez, médico, ministro).
2. **Canal Experimental (Causalidad Sistémica):** Canal público y auditável para la transferencia de patrones causales agregados (**Tokens Causales**) a otras instituciones (ej., de un Ministerio a otro), garantizando el cierre del ciclo causal.

Artículo 4: Control Híbrido y el Kill Switch

La Gobernanza Causal Híbrida (G.C.H.) exige la existencia de una **Autoridad de Control Híbrido (ACH)** compuesta por especialistas técnicos y éticos. La ACH es la única entidad con la facultad de auditoría constante y con el poder de activar el **Kill Switch Operacional** sobre el sistema IAG si se

detecta un sesgo algorítmico o un comportamiento que comprometa los derechos fundamentales o la equidad social.

TÍTULO II: PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y PROPÓSITO

Artículo 5: Transparencia Iterativa y Zero-Trust

El código algorítmico deberá ser accesible para la auditoría de la ACH, pero la infraestructura de datos debe operar bajo un modelo **Zero-Trust** que garantice la privacidad absoluta del individuo. La transparencia se aplicará en la exposición de la causalidad (por qué el sistema hizo una recomendación), no en la divulgación de datos personales.

Artículo 6: Cohesión Social como Medida de Éxito

La métrica fundamental para evaluar el éxito de un sistema IAG estatal será el **Índice de Cohesión Social**, que mide la reducción efectiva de las disparidades sistémicas (económicas, judiciales, sanitarias) causadas o amplificadas por el propio sistema.

Artículo 7: El Protocolo de Interoperabilidad (P.I.P.)

Se establece el **Protocolo de Interoperabilidad entre Pilotos (P.I.P.)** como el estándar técnico único para el intercambio seguro y anonimizado de la **Inteligencia Causal Agregada (Tokens Causales)** entre los diferentes nodos sectoriales (Justicia, Educación, Salud) o transnacionales (entre países).

Artículo 8: Subsidiariedad Causal

La IAG debe promover la descentralización del juicio. Los patrones causales agregados deben ser transferidos al nivel de gobierno más bajo y efectivo (local o regional) que pueda implementar la corrección sistémica de forma rápida y adaptada a la diversidad cultural y regulatoria local.

TÍTULO III: LA RED CORAL GLOBAL

Artículo 9: La Red Fundacional

Los cinco nodos iniciales (Chile, Alemania, India, España y Sudáfrica) constituyen la **Red Fundacional** y actúan como laboratorios para validar el P.I.P. en contextos de alta diversidad política y socioeconómica.

Artículo 10: La Oficina de Causalidad Pública (OCP)

Cada país deberá establecer una **Oficina de Causalidad Pública (OCP)** como el órgano administrativo encargado de recibir los patrones causales de la IAG, transformarlos en política pública interinstitucional y gestionar la transferencia de **Tokens Causales Agregados** a la Red Global, bajo la supervisión de la ACH.

HECHO EN LA ESPERA DEL PENSAMIENTO CORAL,

Noviembre de 2025